APROBACIÓN DE CONTRATO DE PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 1164, aprobado el 04 de diciembre de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 232 del 11 de diciembre de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

Considerando

I

Que el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministro de Cooperación Externa suscribieron el 20 de Julio del corriente año un Contrato de Préstamo hasta por la suma de cuarenta millones de dólares, para apoyar el Programa de Reducción de la Deuda Externa.

II

Que dicho financiamiento contribuirá al Desarrollo Económico Sustentable del país.

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente Decreto de:

APROBACIÓN DE CONTRATO DE PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Artículo 1.-Aprobar el Contrato de préstamo para el Programa de Reducción de la Deuda, otorgado el 20 de Julio de mil novecientos noventa y cinco por el Banco Interamericano de Desarrollo, (BID) a la República de Nicaragua, hasta por el equivalente de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 40.000.000).

Artículo 2.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3217

Dado en la Ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. **Luis Humberto Guzmán Areas,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Jaime Bonilla López**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto:

Publíquese y Ejecútese. Managua, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-**Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3217